



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para la atención odontológica extramural

San Salvador, El Salvador 2023



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para la atención odontológica extramural

San Salvador, El Salvador 2023

2023 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Diagramación e Impresión

Procesos Gráficos

Ministerio de Salud de El Salvador

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Equipo técnico

Dra. Fátima Jazmín Borja Dra. Ana Doris Mejía de Nuñez Dr. Leonardo Estanislao Herrera Erazo	Unidad de Salud Bucal
Dr. Carlos Roberto Torres Dra. Mayra Sáenz de Hernández	Dirección de Regulación
Licda. Glenda Eunice García Mejía	Dirección de Promoción de la Salud
Dr. Sergio Roberto Avilés Calles	Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención
Licda. Tania Elizabeth Portillo	Unidad Nacional de Enfermería
Lic. Balmore Baires Aguilar	Unidad de Salud Comunitaria
Dr. Milton Antonio Estupinian Gallardo	Fondo Solidario para la Salud
Dra. Ana Guadalupe Contreras de Miranda	Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Comité consultivo

Dra. Glenda Carolina Guerrero de Hernández	Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica/Consejo Superior de Salud Pública
Licda. Silvia Eréndida Hernández	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dra. Irma Gissela Reyes Martínez	Universidad Nueva San Salvador
Dra. Blanca Isabel Ruiz de Vásquez	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer
Dra. Karina Lisseth Juárez de Aquino	Universidad de El Salvador
Dra. Katia Sánchez de López	Universidad Autónoma de Santa Ana
Dra. Jennifer Elizabeth Aldana Salguero	Universidad Evangélica de El Salvador
Dr. Mauricio Ernesto Pérez López Dr. Mario Ernesto Sandoval Silva Dra. Claudia Ivette Cerna Magaña	Fondo Solidario para la Salud
Dra. María Hortensia Figueroa Dra. Karla Castro de Guardado	Dirección Regional de Salud Central
Dr. Marco Bonilla Dra. Patricia Castaneda	Dirección Regional de Salud Metropolitana
Dra. Alba Mabel Ramírez Shupan Dr. José Ismael Alvarado	Dirección Regional de Salud Paracentral
Dra. Ana Margarita Yanes Guandique Dra. Ana Beatriz Panameño de Montalvo Dra. Laura Raquel Rosales	Dirección Regional de Salud Oriental
Dra. Sandra Guadalupe Cisneros Dra. Beatriz Eugenia Miranda Flores	Dirección Regional de Salud Occidental

Índice

Acuerdo Ministerial	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	9
III. Ámbito de Aplicación	9
IV. Marco conceptual	9
V. Contenido Técnico	10
A. Generalidades	10
B. Intervenciones de promoción para la salud bucal	11
C. Preparación y desinfección previo a la atención odontológica.	12
D. Consulta, diagnóstico, tratamientos preventivos y curativos	12
E. Atención odontológica extramural a la embarazada	15
F. Atención odontológica extramural a la niñez	15
G. Atención odontológica extramural en pacientes comprometidos sistémicamente	15
H. Atención odontológica en centros escolares	15
I. Atención odontológica extramural con el apoyo de organizaciones internacionales para la colaboración de insumos y/o asistencia por medio de brigadas de especialistas extranjeros.	16
VI. Disposiciones finales	17
VII. Vigencia	17
VIII. Bibliografía	18



San Salvador, 6 de diciembre de 2023

Acuerdo n° 2868

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 65, determina que la salud los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- III. Que la Ley del Sistema Nacional Integrado en Salud, en sus artículos 3 y 13, establecen que el Sistema Nacional Integrado en Salud, está constituido por las instituciones públicas y privadas que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud, siendo el Ministerio de Salud, el ente rector de dicho Sistema, por lo que está facultado para coordinar, integrar y regular el mismo.
- IV. Que el Código de Salud en el Artículo 51, establece que el Ministerio de Salud, desarrollará programas de promoción encaminados a la prevención y tratamiento de las afecciones orales de acuerdo a las técnicas estomatológicas conocidas.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir los siguientes:

Lineamientos técnicos para la atención odontológica extramural

I. Introducción

La odontología comunitaria, supone la prestación de servicios preventivos y curativos a todas las personas sanas o enfermas que componen una comunidad, a fin de llegar al conjunto de la población con prácticas odontológicas de atención basadas en el abordaje comunitario, con enfoque integral e inclusivo poblacional, con programas de salud comunitaria que deberán ser implementados por un equipo multidisciplinario.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que las enfermedades bucodentales, como la caries dental, la enfermedad periodontal y la mal oclusión constituyen problemas de salud pública que afecta a los países industrializados y cada vez con mayor frecuencia a los países en desarrollo, en especial a las comunidades más pobres.

Los datos del Sistema Nacional de Morbimortalidad (SIMMOW) reflejan que las causas más comunes de consultas odontológicas extramurales en el país son la caries dental de esmalte, caries dental de dentina, y las enfermedades periodontales. Varios factores pueden explicar la elevada presencia de caries dental y enfermedad periodontal; uno de los principales es la percepción que tiene la población sobre las patologías bucodentales, también puede deberse al costo que el tratamiento de las enfermedades bucodentales representa, tanto para el sistema de salud como para las personas de la comunidad; sin considerar que cuanto más grave sea la situación bucodental del paciente, mayor será la inversión.

Los presentes lineamientos técnicos han sido elaborados por la Unidad de Salud Bucal del MINSAL, con el apoyo de las diferentes instituciones que conforman el Comité Interinstitucional de Salud Oral (CISO), con el objetivo de dar respuesta a lo requerido en el marco del proyecto "Creciendo Saludables Juntos", para determinar las acciones más eficaces y satisfacer las necesidades de salud de las comunidades de acuerdo a las realidades sociales, económicas y culturales, teniendo en cuenta los recursos disponibles que conduzcan a la mejora continua de la calidad de la atención a la población, que incluya acciones de información, educación y comunicación en salud bucal para la promoción de comportamientos saludables que contribuyan a un buen estado de la salud bucodental y la prevención oportuna de enfermedades bucales prevalentes en la primera infancia a nivel comunitario, con énfasis en la atención materno infantil, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, promoción y educación, incrementar el número de atenciones odontológicas extramurales, y según lo establecido contemplado en el Plan Nacional de Salud Bucal en la estrategia 2, de la atención odontológica comunitaria.

Los presentes lineamientos técnicos, constituyen una herramienta para el personal del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), para la realización de los procedimientos odontológicos, durante la atención odontológica extramural, en las cuales las patologías bucales constituyen gran parte de la demanda de servicios de salud, así mismo, se presentan las acciones orientadas a la identificación y manejo de las patologías bucales que con mayor frecuencia afectan a la población salvadoreña, incluyendo los servicios de salud, en el área comunitaria los cuales están dirigidas al abordaje de las patologías y a la transformación de las incidencias de las enfermedades, mediante la promoción de estilos de vida saludable, educación y prevención de las mismas.

II. Objetivos

General

Establecer las disposiciones técnicas para la prestación de servicios de atención odontológica extramural en la promoción, educación, prevención, detección y manejo oportuno de las enfermedades bucales, en los establecimientos del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Específicos

1. Establecer las intervenciones odontológicas para la reducción de la prevalencia de las enfermedades bucales más frecuentes en la población salvadoreña.
2. Fomentar en la población de acuerdo al ciclo de vida, el auto cuidado y las prácticas de estilos de vida saludables relacionados a la salud bucal para el mejoramiento de su estado general de salud con empoderamiento comunitario.
3. Establecer relaciones interinstitucionales y con organizaciones internacionales para la obtención de recursos y/o asistencia por medio de atenciones comunitarias por parte de especialistas extranjeros.
4. Coordinar y articular con el Ministerio de Educación, acciones de atención de necesidades de odontológicas a estudiantes de centros educativos del país.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos al cumplimiento de los presentes lineamientos técnicos, el personal de los establecimientos del SNIS, incluyendo los colaboradores del mismo y todos los profesionales en el ejercicio de sus funciones.

IV. Marco conceptual

Para el desarrollo de los presentes lineamientos técnicos, es importante tomar en cuenta los siguientes conceptos:

1. **Aplicaciones tópicas de flúor:** es una sustancia que aplica el odontólogo a las piezas dentarias, para evitar futuras lesiones de caries dental.
2. **ATM:** o articulación temporomandibular, es la unidad en la que se produce la conexión cráneo facial, formada por el cóndilo mandibular que se sujeta en la fosa mandibular del hueso temporal, estos dos huesos están separados por un disco articular que evita la articulación directa.
3. **Sellantes de fosas y fisuras:** consiste en la colocación de un material para la prevención de la caries dental en superficies oclusales y palatinas de piezas primarias y permanentes sanas, especialmente de niños y adolescentes. Dentro de estos se encuentra: sellantes de fosas y fisuras de fotopolimerizado y sellante de fosas y fisuras a través de la técnica restaurativa atraumática (PRAT), ambos requieren control cada seis meses.

4. **Detartraje:** consiste en remover el cálculo sub o supragingival que se encuentra sobre las superficies de las piezas dentales.
5. **Exodoncia:** eliminación de una pieza dental de su alvéolo, para reducir factores de riesgo, en este caso se podrán realizar exodoncias de baja complejidad.
6. **Obturación:** consiste en eliminar la lesión cariosa y colocación de un material restaurativo. Dentro de estos se encuentra: obturación con resina de fotopolimerizado y obturación con cemento de ionómero de vidrio (técnica PRAT)
7. **Odontología comunitaria:** consiste en la prestación de servicios odontológicos preventivos y asistenciales en forma integrada a todas las personas sanas y enfermas de una comunidad.
8. **Procedimientos odontológicos curativos:** son intervenciones que tienen como objetivo tratar las patologías bucales.
9. **Procedimientos odontológicos preventivos:** Son intervenciones que previenen el inicio de las patologías bucales.
10. **Profilaxis:** es la remoción de la placa bacteriana y manchas del esmalte que se alojan en las piezas dentales y de esta forma prevenir caries y enfermedades periodontales; a la vez facilitar el examen clínico, favoreciendo el correcto diagnóstico.
11. **Triage:** término de origen francés que significa selección o clasificación. Su aplicación atañe tanto a las situaciones cotidianas como a las situaciones de desastre.

V. Contenido técnico

La salud bucal es parte fundamental de la salud general y bienestar de las personas, ya que influye en el bienestar físico, autoestima, comunicación y relaciones sociales, es decir, en su calidad de vida; para ello en los presentes lineamientos se establecen las acciones de promoción, educación e intervención preventiva y curativa de las patologías bucales en el ámbito extramural.

A. Generalidades

Los procedimientos odontológicos, las acciones orientadas a la identificación y manejo de las patologías bucales, incluyendo la promoción de estilos de vida saludable, educación y prevención de las mismas se detallan en la "Guía clínica de atención en salud bucal" y en el "Manual de procedimientos clínicos odontológicos", se describen los tratamientos para la prevención y abordaje de las patologías bucales que con mayor frecuencia afectan a la población salvadoreña.

Los profesionales de odontología deben integrarse a los equipos que se desplazan a la comunidad y trabajar por la salud bucal de la población salvadoreña orientándoles sobre buenos hábitos de higiene, el auto cuidado y la adopción de estilos de vida saludables; generando un impacto positivo en la salud bucal y en la salud general de las personas de las comunidades.

Los equipos odontológicos deben ser apoyados por la comunidad, así como promotores de salud, líderes comunitarios y voluntarios.

B. Intervenciones de promoción para la salud bucal

1. Nivel comunitario

- 1.1 Se debe promocionar el auto cuidado de la salud bucal, la adopción de estilos de vida saludables y temas relacionados a la salud bucal para el desarrollo de aptitudes (conocimientos, creencias y hábitos) personales, familiares, comunitarios, incluyendo en el ámbito escolar y laboral.
- 1.2 Las actividades de promoción de la salud bucal, deben ser realizadas por los equipos multidisciplinarios (odontólogos, promotores de salud, enfermeras, médicos, voluntarios, higienistas dentales y todo el personal de salud capacitado) que coordinan con la comunidad, centros escolares, albergues, entre otros, asegurando la participación de los profesionales de forma rotativa y solicitando firma por lo menos a tres participantes de las actividades que se impartan extramuralmente, las cuales se programarán según la normativa institucional vigente de cada institución.
- 1.3 El profesional de odontología debe realizar consejería en la consulta de primera vez de niños y niñas menores de un año, adolescentes, embarazadas, preconcepcional, pacientes con enfermedades crónicas y en la atención de los diferentes grupos étnicos o cuando se identifique de nuevo la necesidad de realizar consejería.
- 1.4 En la consulta subsecuente se debe proporcionar orientación educativa.

2. Actividades extramurales de promoción de la salud y educación para la salud bucal

Las actividades a desarrollar fuera de los establecimientos de salud por parte del personal del SNIS, incluidos los equipos o unidades odontológicas móviles, son las siguientes:

- 2.1 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales, para lo cual se requiere fortalecer y promover la organización comunitaria, así como la participación activa y consciente de la población.
- 2.2 Realizar coordinación intersectorial para la promoción y prevención de enfermedades bucales.
- 2.3 Realizar capacitaciones, consejerías, charla, demostración, entrevista educativa y orientación educativa, de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional vigente.
- 2.4 Realizar actividades de promoción de la salud en las personas de la comunidad para incidir en su salud bucal.

C. Preparación y desinfección para a la atención odontológica

Se debe asignar personal para realizar funciones auxiliares (asistente dental, promotores de salud, líderes comunitarios entre otros.), según capacidad resolutive de cada establecimiento. Durante el montaje del área odontológica se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Reconocimiento previo del lugar, el cual debe cumplir con las condiciones físicas requeridas.
2. Previo al armado de los equipos, colocación de la mesa de insumos y de trabajo, deberá hacerse la desinfección del área de trabajo.
3. Los equipos de odontología, mesa de insumos y de trabajo deberán ser colocados a una distancia mínima de 2 metros entre cada uno.
4. En caso de desarrollar la jornada en toldos, no se deberán colocar más de 3 odontólogos en un toldo de 7x4.
5. El equipo completo, incluyendo la mesa de trabajo debe ser protegido con película plástica autoadherible o en su efecto colocar un campo o babero desechable por paciente.
6. Entre un paciente y otro, se debe realizar limpieza y desinfección (según capacidad resolutive de cada institución).
7. Cuando se lleve equipo odontológico portátil, se deberá contar con energía eléctrica, con buen voltaje, iluminación y ventilación adecuada en el lugar de trabajo.
8. Para los desechos comunes y bio-infecciosos se deberán colocar depósitos (basureros) los cuales se deben diferenciar con bolsas rojas y negras, con el fin de clasificar los desechos según corresponda y así retirarlos al final de la jornada.

D. Consulta, diagnóstico, tratamientos preventivos y curativos

Las intervenciones odontológicas extramurales deben estar dirigidas a todas las personas sanas y enfermas de una comunidad, con el fin de promover la salud, prevenir, controlar y tratar oportunamente las enfermedades bucales.

1. Triage a los pacientes de la consulta odontológica extramural

Con la finalidad de conocer el motivo de consulta y además eliminar o minimizar los factores de riesgo para el personal, usuarios, familia y comunidad, debe realizarse el triage según la institución que aplique.

1.1 Consulta odontológica comunitaria, en albergues y centros de atención a primera infancia

- a) A los usuarios de la consulta odontológica se debe realizar el triage, previo a la atención del servicio odontológico, con la finalidad de conocer el motivo de consulta y además

eliminar o minimizar los factores de riesgo para el personal, usuarios, familia y comunidad.

- b) Una vez realizado el triage, el personal auxiliar o de enfermería realizará la preparación del paciente: toma y registro de signos vitales (presión arterial y temperatura), peso y talla, en el expediente físico o electrónico (según la institución que aplique).
- c) Finalmente, se le indicará al paciente que se dirija al área de espera de la consulta odontológica. Los usuarios deberán estar sentados guardando la distancia respectiva asegurando un procedimiento con flujo ordenado de pacientes.
- d) Toda emergencia debe ser atendida con prontitud según triage y dependiendo de su complejidad referirla a un establecimiento de salud según corresponda.

1.2 Consulta odontológica en centros escolares

- a) Previo a las jornadas odontológicas en centros escolares, se deberán hacer coordinaciones para la autorización y será el director o directora con el equipo de docentes los responsables de gestionar el permiso, de los padres, madres y referente de familia, previo a las jornadas odontológicas.
- b) Se debe realizar el triage de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior, tomando en cuenta que se dará la consulta odontológica preventiva a menores considerando como acompañante del menor al personal educativo responsable previa autorización del padre, madre o referente de familia.
- c) En el caso que el estudiante necesite de un tratamiento curativo de baja complejidad que requiera la autorización del padre, madre o referente de familia, el personal de salud deberá realizar previa coordinación con el director o directora del centro educativo para que gestione la autorización de los familiares para la realización del procedimiento.
- d) El personal de salud y de la escuela, apoyarán el proceso durante la realización de la jornada odontológica.

2. Instrucciones al paciente antes de la consulta odontológica extramural

- a) Recomendar el uso voluntario de mascarilla.
- b) Mantener cabello recogido y de preferencia sin maquillaje en los labios, durante la atención odontológica.
- c) Proporcionar alcohol gel, para que su aplicación en las manos, por al menos 20 segundos, o que se realice lavado de manos en los casos que sea posible; en paciente pediátrico o persona con discapacidad, el cuidador será quien realizará junto al usuario esta actividad.
- d) Pasar directamente al espacio donde se brindará la atención odontológica y colocarle babero descartable.

3. Equipo de protección personal (EPP)

El EPP recomendado para el personal que brindará la atención odontológica extramural, según lo establecido en la documentación regulatoria vigente y según capacidad resolutive es el siguiente:

- a) Gabachón de manga larga descartable e impermeable
- b) Respirador certificado con un nivel de filtración superior al 95%
- c) Gorro descartable que cubra las orejas

- d) Protección de ojos: gafas y careta.
- e) Guantes no estériles de látex, descartables o guantes quirúrgicos según el caso del procedimiento a realizar y de acuerdo a la capacidad resolutive de cada institución.

4. Procedimientos clínicos odontológicos

- a) Los profesionales de odontología que brindan atención odontológica en la comunidad, centros escolares, centros de atención a la primera infancia, albergues, entre otros, o que están asignados a los equipos móviles odontológicos, deben realizar diagnóstico y tratamiento preventivo.
- b) Se deben tratar las patologías bucales, que están incluidas en la oferta de servicios del modelo de atención, según lo establecido en la normativa institucional.
- c) La atención odontológica extramural incluye: diagnóstico, procedimientos odontológicos, prescripción de medicamentos según sea el caso, educación y promoción de salud bucal
- d) En los casos de emergencia u otras atenciones que impliquen la necesidad de procedimientos de mayor complejidad, referir al establecimiento de salud, según corresponda.

4.1 Procedimientos preventivos extramurales

Las intervenciones extramurales que deben realizarse para prevenir el inicio de las patologías bucales son las siguientes: profilaxis dental, sellantes de fosas y fisuras (SFF), aplicaciones tópicas de flúor (ATF).

4.2 Procedimientos curativos extramurales

- a) Las intervenciones extramurales que deben realizarse para tratar las patologías bucales son las siguientes: obturaciones, detartraje y exodoncias de dientes deciduos o permanentes de baja complejidad o en base al criterio del operador.
- b) Cuando el caso requiera de examen radiográfico, deberá referirse a los establecimientos de salud que cuenten con aparato de rayos X dental.
- c) Para la realización de procedimientos curativos como obturaciones, exodoncias de piezas dentales deciduas o permanentes (de baja complejidad) excepto el detartraje en menores de edad en centros escolares, es necesario contar con el acompañamiento del padre, madre o representante legal, en caso de no estar presente alguno de ellos, es necesaria su autorización firmada. Además, obtener el consentimiento informado para la realización de los mismos.

E. Atención odontológica extramural a la embarazada

El embarazo constituye una condición sistémica particular que modifica las condiciones bucales, pero no el abordaje odontológico, que puede ser iniciado en cualquier período de la gestación, de preferencia en el primer trimestre y procurando realizar la atención odontológica de primera vez y referirla al establecimiento de salud para su continuidad.

El embarazo de alto riesgo, puede ser atendido por el profesional de odontología de primer, segundo y tercer nivel de atención.

F. Atención odontológica extramural a la niñez

El abordaje odontológico extramural en etapas tempranas de la vida, contribuye a mejorar la calidad de la salud bucal, para lo cual se deben desarrollar las siguientes actividades según lo establecido en la normativa institucional:

- **Menor de un año:** Evaluación, promoción y educación en salud bucal dirigido a los padres, cuidadores o responsables.
- **De uno a cuatro años:** Evaluación, promoción y educación en salud bucal dirigido a los padres, cuidadores o responsables, tratamientos odontológicos preventivos o curativos de baja complejidad.

G. Atención odontológica extramural en pacientes comprometidos sistémicamente

1. La atención odontológica extramural en pacientes comprometidos sistémicamente controlados, es igual a la atención que se realiza a la población en general.
2. En pacientes no controlados (o descompensado al momento de la consulta), debe realizarse interconsulta médica, previo a la atención odontológica, según lo establecido en normativa institucional vigente y referirlo al establecimiento de salud para su atención odontológica o médica.
3. En pacientes con factores de riesgo debe realizarse prueba rápida de glucosa capilar, previa a una exodoncia dental, de acuerdo a la capacidad resolutive del establecimiento de salud y según lo establecido en normativa institucional vigente,

H. Atención odontológica en centros escolares

1. El diagnóstico de los escolares debe realizarse en la ficha odontológica física o electrónica correspondiente tanto a los estudiantes de parvularia y/o primer grado, como los de nuevo ingreso de 0 a sexto grado.

2. En los escolares atendidos en años anteriores se hará seguimiento y reevaluación en la misma ficha para dar continuidad al plan de tratamiento. En cada reevaluación colocará el año en que se efectúa, así como actualizar los datos generales.
3. Los niños de nuevo ingreso o los niños cuya ficha ha sido dañada o extraviada se les llenará una nueva ficha.
4. En centros escolares atendidos por el MINSAL, en los casos que se extienda una receta, esta se entregará al padre, madre, referente de familia o personal docente encargado para que el medicamento pueda ser retirado en el establecimiento de salud correspondiente a más tardar el mismo día o a más tardar al día siguiente.
5. La atención odontológica en centros escolares incluye: diagnóstico, procedimiento odontológico, educación y promoción de la salud bucal.
6. En los casos de emergencia u otras atenciones que impliquen la necesidad de procedimientos de mayor complejidad, referir al establecimiento de salud según corresponda.
7. Las actividades y responsabilidades de los profesionales de odontología para la atención odontológica en centros escolares, se establecen según normativa vigente institucional.

I. Atención odontológica extramural con el apoyo de organizaciones internacionales para la colaboración de insumos y/o asistencia por medio de atenciones comunitarias de especialistas extranjeros

Toda Institución del SNIS que requiera temporalmente de profesionales extranjeros de prestigio, internacionalmente reconocidos, que estuvieren temporalmente en el país y fueren requeridos en consulta, en materias de su exclusiva especialidad o contratados con fines de investigación, asesoramiento y docencia, deberá presentar la documentación requerida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica para jornadas odontológicas provenientes de países amigos.

VI. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de los establecimientos del SNIS, dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos técnicos serán revisados y actualizados cuando existan cambios o avances en los tratamientos y abordajes, o en la estructura orgánica o funcionamiento del MINSAL, o cuando se determine necesario por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Lo que no esté previsto en los presentes lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto técnica y jurídicamente.

VII. Vigencia

Los presentes lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, followed by a circular official seal on the right. The seal contains the text 'MINISTERIO DE SALUD' at the top and 'PERU' at the bottom, with a central emblem.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

VIII. Bibliografía

1. Ministerio de Salud. Plan Nacional de Salud Bucal. San Salvador, octubre del 2021
2. Ministerio de Salud. Plan integrado de promoción de la salud. San Salvador, enero del 2021
3. Ministerio de Salud. Norma técnica de atención en salud bucal. San Salvador, octubre del 2021
4. Ministerio de Salud. Manual de procedimientos clínicos odontológicos de procedimientos. San Salvador, diciembre del 2021
5. Ministerio de Salud. Guía clínica de atención en salud bucal. San Salvador, diciembre del 2021
6. Ministerio de Salud. Lineamientos técnicos para la atención odontológica posterior a la emergencia por COVID19. San Salvador, agosto del 2021
7. Ministerio de Salud. Lineamientos técnicos para la atención integral en salud en el primer nivel de atención durante el retorno a las actividades cotidianas en el marco de una pandemia por enfermedad respiratoria aguda. San Salvador, julio del 2020.
8. <https://fundacioncreo.org.ar/la-odontologia-comunitaria-como-promocion-de-la-salud-bucal/>
9. <https://es.slideshare.net/PATY1228/odontologia-comunitaria-36294363>
10. <http://www.hospitalodontologicub.cat/es/servicios/5/odontologia-preventiva-y-comunitaria>
11. http://revestomatologia.sld.cu/index.php/est/article/view/2899/1776#redalyc_378663372006_ref15
12. Nobiling BD, Lyde AR. From the school health education study to the national health education standards: concepts endure. J Sch Health. 2015 May;85(5):309-17. doi: 10.1111/josh.12258
13. Cuenca E, Baca P. Odontología preventiva y comunitaria. Principios, métodos y aplicaciones. 3era ed. Barcelona: Masson; 2005.
14. Oclusion y afecciones TEMPOROMANDIBULAR, quinta edicion JEFREY P. OKESON